



Organización Mundial de la Salud

Consejo Ejecutivo

157.^a reunión

Ginebra, 28 y 29 de mayo de 2025

Resoluciones y decisiones

Anexos

Ginebra

2025

Siglas

Entre las siglas empleadas en la documentación de la OMS figuran las siguientes:

ACNUR	– Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	OMSA	– Organización Mundial de Sanidad Animal
ASEAN	– Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	ONUDI	– Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
CIIC	– Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer	ONUSIDA	– Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
FAO	– Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	OPS	– Organización Panamericana de la Salud
FIDA	– Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	PMA	– Programa Mundial de Alimentos
FMI	– Fondo Monetario Internacional	PNUD	– Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
JIFE	– Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacentes	PNUMA	– Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
OACI	– Organización de Aviación Civil Internacional	UIT	– Unión Internacional de Telecomunicaciones
OCDE	– Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	UNCTAD	– Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
OIEA	– Organismo Internacional de Energía Atómica	UNESCO	– Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OIM	– Organización Internacional para las Migraciones	UNFPA	– Fondo de Población de las Naciones Unidas
OIT	– Organización Internacional del Trabajo	UNICEF	– Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
OMC	– Organización Mundial del Comercio	UNODC	– Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OMI	– Organización Marítima Internacional	UNRWA	– Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OMM	– Organización Meteorológica Mundial		
OMPI	– Organización Mundial de la Propiedad Intelectual		

Las denominaciones empleadas en este volumen y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La denominación «país o zona» que figura en los títulos de los cuadros abarca países, territorios, ciudades o zonas.

Introducción

La 157.^a reunión del Consejo Ejecutivo se celebró en la Sede de la OMS, en Ginebra, los días 28 y 29 de mayo de 2025.¹

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud eligió 12 Estados Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo² en sustitución de aquellos cuyo mandato había expirado,³ con lo cual la nueva composición del Consejo es la siguiente:

País que ha designado al miembro del Consejo	Mandato pendiente⁴	País que ha designado al miembro del Consejo	Mandato pendiente⁴
Arabia Saudita.....	3 años	Lesotho	1 año
Australia.....	1 año	Líbano	2 años
Barbados.....	1 año	Micronesia (Estados Federados de).....	1 año
Brunei Darussalam	2 años	Nepal	3 años
Bulgaria.....	2 años	Noruega.....	2 años
Cabo Verde	3 años	Panamá.....	3 años
Camerún	1 año	Polonia.....	2 años
Chile.....	2 años	Qatar	1 año
Comoras.....	1 año	República Centroafricana	3 años
Costa Rica	2 años	República de Corea.....	2 años
Egipto.....	3 años	República Popular Democrática de Corea	1 año
El Salvador	3 años	Serbia.....	3 años
España	3 años	Somalia	2 años
Haití	3 años	Suiza	1 año
Islas Salomón	3 años	Tailandia	2 años
Israel	2 años	Togo.....	1 año
Japón	3 años	Ucrania	1 año
		Zimbabwe	2 años

La lista de miembros y otros participantes figura en el documento EB157/DIV./1.

¹ Decisión EB156(12) (2025).

² Decisión WHA78(8) (2025).

³ Los miembros salientes habían sido designados por el Brasil, el Canadá, China, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Etiopía, Maldivas, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), la República de Moldova, el Senegal y el Yemen (véase la decisión WHA75(7) (2022)).

⁴ En la fecha de clausura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud.



Índice

	Página
Introducción	iii
Orden del día	vii
Lista de documentos	ix
Comités	xi

Resoluciones y decisiones

Resoluciones

EB157.R1	Nombramiento de Director Regional para África	3
EB157.R2	Expresión de gratitud al Dr. Chikwe Ihekweazu	3
EB157.R3	Confirmación de las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera	4

Decisiones

EB157(1)	Modificaciones del artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo	5
EB157(2)	Política de evaluación de la OMS (2025)	5
EB157(3)	Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo	5
EB157(4)	Composición del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias	6
EB157(5)	Composición del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud	6
EB157(6)	Composición del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud	7
EB157(7)	Composición del Comité de Selección del Premio en Memoria del Dr. LEE Jong-wook	7

		Página
EB157(8)	Designación de los representantes del Consejo Ejecutivo en la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud	7
EB157(9)	Proceso de propuesta de nombramiento y nombramiento de Directores Regionales.....	8
EB157(10)	Lugar, fecha y duración de la 158.ª reunión del Consejo Ejecutivo y de la 43.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo	12
EB157(11)	Lugar, fecha y duración de la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud y de la 44.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo	12

Anexos

1.	Confirmación de las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera	13
2.	Texto modificado del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo	14
3.	Política de evaluación de la OMS (2025).....	15
4.	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo.....	38

Orden del día¹

1. Elección de Presidente, Vicepresidentes y Relator
2. Apertura de la reunión y adopción del orden del día
3. Resultados de la 78.ª Asamblea Mundial de la Salud
4. Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
5. Informe del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

6. Asuntos administrativos, de gobernanza y financieros
 - 6.1 Informe de evaluación anual
 - 6.2 Reforma de la gobernanza
 - Mejora de la eficacia de los órganos deliberantes de la OMS: aplicación del mandato discrecional sobre el aplazamiento de los puntos del orden del día (decisión EB154(3) (2024))
 - Cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS: resultados del cuestionario sobre la preparación de proyectos de resolución y decisión (decisión EB153(2) (2023))
 - Propuestas para mejorar la eficacia de los órganos deliberantes
 - 6.3 Proceso de propuesta de nombramiento y nombramiento de Directores Regionales (decisión EB154(14) (2024))
 - 6.4 Alianzas acogidas
 - [Suprimido]
 - Informe sobre las alianzas acogidas
 - Examen de las alianzas acogidas
 - 6.5 Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes

¹ Adoptado por el Consejo en su primera sesión (28 de mayo de 2025).

6.6 [Suprimido]

6.7 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

7. Asuntos de personal

7.1 Nombramiento de Director Regional para África

7.1. Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS

7.3 [Suprimido]

8. Asuntos para información: informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio

9. Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud

10. Clausura de la reunión

Lista de documentos

EB157/1 Rev.1	Orden del día ¹
EB157/1 (anotado)	Orden del día provisional (anotado)
EB157/2	Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
EB157/3	Informe del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias
EB157/4	Informe de evaluación anual
EB157/4 Add.1	Informe de evaluación anual Política de evaluación revisada (2025) ²
EB157/4 Add.2	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo ³
EB157/5	Reforma de la gobernanza Mejora de la eficacia de los órganos deliberantes de la OMS: aplicación del mandato discrecional sobre el aplazamiento de los puntos del orden del día (decisión EB154(3) (2024))
EB157/6	Reforma de la gobernanza Cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS: resultados del cuestionario sobre la preparación de proyectos de resolución y decisión (decisión EB153(2) (2023))
EB157/7	Reforma de la gobernanza Propuestas para mejorar la eficacia de los órganos deliberantes
EB157/8	Proceso de propuesta de nombramiento y nombramiento de Directores Regionales (decisión EB154(14) (2024))
EB157/9	Informe sobre las alianzas acogidas

¹ Véase la página ix.

² Véase el anexo 3.

³ Véase el anexo 4.

EB157/10	Examen de las alianzas acogidas Examen de la Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud
EB157/11 y EB157/11 Add.1	Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes
EB157/12	Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera Modificación de las Normas de Gestión Financiera ⁴
EB157/12 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo ⁵
EB157/13	Nombramiento de Director Regional para África
EB157/14	Asuntos para información: informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio
EB157/15	Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud
EB157/16	Resultados de la 78.ª Asamblea Mundial de la Salud Modificaciones del artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo ⁶

Documentos de información

EB157/INF./1	Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS
--------------	---

Documentos varios

EB157/DIV./1	Lista de delegados y otros participantes (en inglés y francés)
EB157/DIV./2	Lista de decisiones y resoluciones
EB157/DIV./3	Lista de documentos

⁴ Véase el anexo 1.

⁵ Véase el anexo 4.

⁶ Véase el anexo 2.

Comités¹

Comité de Programa, Presupuesto y Administración²

Sr. José Acacio (Australia), Dr. Jerome X. Walcott (Barbados, miembro *ex officio*), Sr. Wayne Marshall (Barbados), Sr. Tovar da Silva Nunes (Brasil), Dr. Said Anli Aboubacar (Comoras), Dr. Pak Jong Min (República Popular Democrática de Corea), Sra. Cathrine Marie Lofthus (Noruega), Dr. Salih Ali Al-Marri (Qatar), Sr. Minsoo Park (República de Corea), Sr. Andrei Cazacu (República de Moldova), Dr. Ibrahima Sy (Senegal), Dr. Ali Haji Adam Abubakar (Somalia), Sra. Rhena Forrer (Suiza, member *ex officio*) y Dr. Viroj Tangcharoensathien (Tailandia).

42.ª reunión, 14-16 de mayo de 2025: Sra. Cathrine Marie Lofthus (Noruega, Presidenta), Sr. José Acacio (Australia), Dr. Jerome X. Walcott (Barbados, miembro *ex officio*), Sr. Wayne Marshall (Barbados), Sr. Tovar da Silva Nunes (Brasil), Dr. Issa Ben Imani (Comoras, suplente del Dr. Said Anli Aboubacar), Dr. Pak Jong Min (República Popular Democrática de Corea), Dr. Salih Ali Al-Marri (Qatar), Sra. Kim Hyejin (República de Corea, suplente del Sr. Minsoo Park), Sr. Andrei Cazacu (República de Moldova), Dr. Babacar Guèye (Senegal, suplente del Dr. Dr Ibrahima Sy), Dr. Ali Haji Adam Abubakar (Somalia), Sra. Barbara Schedler Fischer (Suiza, suplente de la Sra. Rhena Forrer, miembro *ex officio*) y Dr. Chakrarat Pittayawonganon (Tailandia, suplente del Dr. Viroj Tangcharoensathien).

¹ Se muestran la composición actual y los nombres de las personas que asistieron a la reunión a la que se hace referencia.

² Se muestra la composición determinada por el Consejo Ejecutivo en la decisión EB155(2) (2024), con cambios de representantes para las Comoras, la República de Corea, el Senegal, Suiza y Tailandia.

Resoluciones y decisiones

Anexos

Resoluciones

EB157.R1 Nombramiento de Director Regional para África

El Consejo Ejecutivo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud;

Teniendo en cuenta también la propuesta de nombramiento formulada por el Comité Regional para África en su segunda reunión extraordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2025,¹

1. NOMBRA al Dr. Mohamed Yakub Janabi como Director Regional para África a partir del 30 de junio de 2025;
2. AUTORIZA al Director General a extender al Dr. Mohamed Yakub Janabi un contrato para un mandato que concluirá el 31 de enero de 2031, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal y Reglamento de Personal.

(Segunda sesión, 28 de mayo de 2025)

EB157.R2 Expresión de gratitud al Dr. Chikwe Ihekweazu

El Consejo Ejecutivo,

Deseando expresar su agradecimiento al Dr. Chikwe Ihekweazu por los servicios prestados como Director Regional Interino para África;

Encomiando los notables esfuerzos realizados por el Dr. Chikwe Ihekweazu para garantizar la continuidad de la labor y las actividades de la OMS en la Región de África durante un periodo crítico,

1. EXPRESA su agradecimiento al Dr. Chikwe Ihekweazu por su constante compromiso con la Organización y por su liderazgo en la Oficina Regional para África;
2. LE TRANSMITE su más sincera gratitud y sus mejores deseos en su toma de posesión como Director Ejecutivo del Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS.

(Segunda sesión, 28 de mayo de 2025)

¹ Véase la resolución AFR/RCSS2/R1 (2025).

EB157.R3 Confirmación de las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera¹

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la modificación de las Normas de Gestión Financiera,²

CONFIRMA la modificación introducida por el Director General en las Normas de Gestión Financiera que figura en el anexo 1, la cual entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

¹ Véanse en el anexo 4 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta resolución.

² Documento EB157/12.

Decisiones

EB157(1) Modificaciones del artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General sobre las modificaciones del artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo,¹

Decidió modificar el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo según se indica en el anexo 2, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, con efecto a partir de la clausura de la 157.^a reunión del Consejo Ejecutivo.

(Primera sesión, 28 de mayo de 2025)

EB157(2) Política de evaluación de la OMS (2025)²

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe anual sobre la evaluación³ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,⁴

Decidió aprobar la política de evaluación revisada de la OMS (2025).⁵

(Segunda sesión, 28 de mayo de 2025)

EB157(3) Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre los comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes,⁶ nombró miembros del Comité de Programa, Presupuesto y Administración al Dr. Aspect J. V. Maunganidze (Zimbabwe), la Sra. Carmen Ávila Ortega (Panamá), el Dr. Bhim Prasad Sapkota (Nepal), la Sra. Mónica García Gómez (España), la Sra. Katarzyna Drązek-Laskowska (Polonia), el Profesor Mohamed Hassany (Egipto) y el Dr. Yasuhiro Suzuki (Japón) por un periodo de dos años o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, si estas concluyen antes, quienes se suman al Dr. Isaa Ben Imani (Comoras), el Sr. Wayne Marshall (Barbados), el Dr. Chakrarat Pittayawonganon (Tailandia), el Dr. Ali Haji Adam Abubakar (Somalia) y la Sra. Hyejin Kim (República de Corea), que ya formaban parte del Comité. El Sr. Blair Comley (Australia), Presidente del Consejo, y el Sr. Fahad Abdurrahman Aljalajel (Arabia Saudita), Vicepresidente del Consejo, fueron nombrados miembros *ex officio*. Se dio por entendido que si

¹ Documento EB157/16.

² Véanse en el anexo 4 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

³ Documentos EB157/4 y EB157/4 Add.1.

⁴ Documento EB157/2.

⁵ Véase el anexo 3.

⁶ Documentos EB157/11 y EB157/11 Add.1.

alguno de los miembros del Comité no pudiera asistir, salvo los dos miembros *ex officio*, la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo participaría en la labor del Comité.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(4) Composición del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre los comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes,⁷ nombró miembros del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias al Dr. Pierre Somse (República Centrafricana), al Dr. Elmer Roberto Bonilla Espinoza (El Salvador), al Dr. Panumard Yarnwaisakul (Tailandia), al Profesor Mohamed Hassany (Egipto) y al Sr. Fahad Abdurrahman Aljalajel (Arabia Saudita) por un periodo de dos años o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo Ejecutivo, si estas concluyen antes, quienes se suman a la Dra. Yawa Djatugbé Apétsianyi (Togo), la Dra. Alejandra Pizarro Ibáñez (Chile), el Dr. Pak Jong Min (República Popular Democrática de Corea), el Profesor Plamen Dimitrov (Bulgaria), la Sra. Katarzyna Drązek-Laskowska (Polonia), el Dr. Haji Mohammad Isham Haji Jaafar (Brunei Darussalam) y el Sr. Minsoo Park (República de Corea), que ya eran miembros del Comité. El Presidente del Consejo y el cuarto Vicepresidente del Consejo fueron nombrados miembros *ex officio*. Se dio por entendido que, si alguno de los miembros del Comité no pudiera asistir, salvo los dos miembros *ex officio*, la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo participaría en la labor del Comité.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(5) Composición del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos del Premio Sasakawa para la Salud, nombró al Dr. Yasuhiro Suzuki (Japón) miembro del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud por el tiempo que duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, quien se suma al Presidente del Consejo, que es miembro *ex officio*. Se dio por entendido que si el Dr. Suzuki no pudiera asistir, la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo participaría en la labor del Comité de Selección del Premio.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

⁷ Documentos EB157/11 y EB157/11 Add.1.

EB157(6) Composición del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud, nombró al Sr. Fahad Abdurrahman Aljalajel (Arabia Saudita) miembro del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud por el tiempo que duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, quien se suma al Presidente del Consejo, que es miembro *ex officio*. Se dio por entendido que si el Sr. Abdurrahman Aljalajel no pudiera asistir, la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo participaría en la labor del Comité de Selección de la Fundación.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(7) Composición del Comité de Selección del Premio en Memoria del Dr. LEE Jong-wook

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook, nombró a la Sra. Katarzyna Drązek Laskowska (Polonia) miembro del Comité de Selección del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook por el tiempo que duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, quien se suma al Presidente del Consejo, que es miembro *ex officio*. Se dio por entendido que, si la Sra. Drązek Laskowska no pudiera asistir, la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, designara el gobierno correspondiente como sucesor o suplente suyo en el Consejo participaría en la labor del Comité de Selección del Premio.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(8) Designación de los representantes del Consejo Ejecutivo en la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución EB59.R7 (1977), designó a su Presidente, el Sr. Blair Comley (Australia), así como a sus tres primeros Vicepresidentes, la Dra. Cathrine Marie Lofthus (Noruega), la Dra. Yawa Djatugbé Apétsianyi (Togo) y el Dr. Pongsadhorn Pokpermdee (Tailandia), para representar al Consejo Ejecutivo en la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud. Se dio por entendido que si alguno de esos miembros no pudiera asistir a la Asamblea de la Salud, se podría pedir al Vicepresidente restante, el Sr. Fahad Abdurrahman Aljalajel (Arabia Saudita), y a la Relatora, la Sra. Carmen Ávila Ortega (Panamá), que representaran al Consejo.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(9) Proceso de propuesta de nombramiento y nombramiento de Directores Regionales

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,⁸

Decidió invitar a cada Comité Regional a que examine sus prácticas y procedimientos vigentes para la propuesta de nombramiento de Directores Regionales y considere la posibilidad de incorporar las medidas enunciadas en el anexo de la presente decisión, según corresponda a su situación y contexto particulares, a fin de seguir mejorando la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso electoral de los Directores Regionales.

⁸ Documento EB157/8.

Anexo

Mejores prácticas

Formulación de unos criterios estandarizados más específicos para el puesto de Director Regional

1. Establecer unos criterios estandarizados más específicos para el puesto de Director Regional promovería la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso electoral al proporcionar a los Estados Miembros de una Región información que permita evaluar más fácilmente la experiencia pertinente y la educación de los candidatos de acuerdo con un estándar común, al tiempo que se preserva su capacidad de elegir libremente entre los candidatos propuestos.
2. Dado que el candidato nombrado para el puesto de Director Regional asumiría un puesto de alto nivel en la OMS, podría considerarse la posibilidad, según proceda, de utilizar los criterios de la OMS para un puesto de personal a nivel de director o superior (D1/D2), así como de realizar la debida comprobación de los antecedentes, a título indicativo. Los criterios para los puestos de categoría D1/D2 son:
 - a) un mínimo de 15 años de experiencia profesional pertinente, incluida experiencia demostrada a nivel internacional; por experiencia internacional, que es obligatoria, se entiende experiencia pertinente adquirida fuera del país de origen del solicitante; y
 - b) un título universitario superior pertinente para las funciones del puesto. Solo se tendrán en cuenta las titulaciones obtenidas en una institución acreditada en la World Higher Education Database («base de datos sobre sistemas de educación superior de todo el mundo»).
3. Además, cabe la posibilidad de seguir definiendo los criterios ya existentes. Esto proporcionaría orientaciones adicionales para evaluar a los candidatos, y podría hacerse referencia a la Carta de Valores de la OMS, que recoge los valores con los que está comprometida la fuerza de trabajo de la OMS. Además, se podría pedir al Estado Miembro que presenta la propuesta que confirme que no tiene conocimiento de ninguna investigación y/o procedimiento disciplinario/penal/civil en curso o previsto, ni de ningún procedimiento de esta naturaleza que ya haya concluido.
4. La adopción de la(s) medida(s) propuesta(s) anteriormente requeriría la modificación del reglamento interior del Comité Regional.

Formalización de los foros presenciales de candidatos

5. Todos los Comités Regionales han celebrado al menos un foro presencial de candidatos. La formalización de los foros presenciales de candidatos que se retransmiten públicamente contribuiría a la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso, ya que tanto los Estados Miembros, como el público y otras partes interesadas tendrían la oportunidad de conocer directamente las opiniones y los objetivos de cada candidato al puesto de Director Regional.

6. Los Comités Regionales que adopten la práctica de celebrar foros presenciales de candidatos también podrían considerar la posibilidad de dejar de utilizar los foros de internet protegidos mediante contraseña (previstos en la mayoría de los códigos de conducta para la propuesta de nombramiento de Directores Regionales) para optar por los foros presenciales. La experiencia reciente muestra unos niveles de actividad relativamente bajos en los foros de internet, mientras que el costo que entraña la celebración de estos foros y el apoyo que requieren, desde el punto de vista de los recursos humanos y de la tecnología, son relativamente elevados.

7. A fin de establecer los foros presenciales de candidatos como un elemento más del proceso de la propuesta de nombramiento, los Comités Regionales, a excepción de los de las Regiones de Europa y de las Américas, tendrían que enmendar sus respectivos reglamentos internos, así como decidir qué modalidad adoptarán los foros presenciales. Estas modalidades podrían basarse en las que se emplean en los ya existentes; alternatively, podría optarse por un formato diferente, como una mesa redonda en la que todos los candidatos respondan a las mismas preguntas.

Emisión de las entrevistas en las reuniones de los Comités Regionales

8. En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, cuando las entrevistas a los candidatos tengan lugar durante reuniones de los Comités Regionales,⁹ estos Comités podrían considerar la posibilidad de enmendar el reglamento interior para poder emitir esas entrevistas en directo.

Modificación de los códigos de conducta

9. Cinco de los seis Comités Regionales han adoptado códigos de conducta en relación con las propuestas de nombramiento de Directores Regionales. Estos Comités Regionales podrían considerar la posibilidad de adoptar revisiones para mejorar el proceso de propuesta de nombramiento, tomando las siguientes medidas:

- a) **Mayor cobertura:** introducción de disposiciones relativas a la conducta sexual indebida y otras conductas abusivas, y de un requisito para que los candidatos divulguen sus intereses, en particular en relación con el tabaco y la fabricación de productos de tabaco y de armas.
- b) **Diligencia debida:** disposición acerca de la comprobación de las referencias, como la comprobación en ClearCheck y de los antecedentes penales, y examen de diligencia debida de las cualificaciones y de la experiencia laboral.
- c) **Fortalecimiento de la divulgación de las actividades de campaña:** solicitar a los Estados Miembros que presentan propuestas de nombramiento que den a conocer las subvenciones o la financiación a los candidatos durante los dos años anteriores y pedir a los Estados Miembros que no presentan propuestas de nombramiento que hagan pública dicha financiación utilizando para ello un formulario preparado por la Secretaría.
- d) **Aumento del carácter formal del proceso:** petición a los candidatos y a los Estados Miembros que presentan propuestas de nombramiento para que se comprometan a cumplir estrictamente el código de conducta pertinente.

⁹ En la Región de Europa de la OMS y en la Región de las Américas de la OMS, la entrevista a los candidatos se celebra antes de la reunión del Comité Regional en cuestión (a cargo del Grupo de Evaluación Regional y durante una reunión del Comité Regional celebrada en paralelo a la reunión del Comité Ejecutivo, respectivamente).

Establecimiento de un grupo de evaluación regional

10. Podría establecerse un grupo de evaluación regional para que desempeñe una función consultiva en la tarea de facilitar una evaluación sólida de la idoneidad y las calificaciones de los candidatos. La Región de Europa de la OMS cuenta con un modelo, pero no es el único. Cada Comité Regional tal vez desee considerar cuál es la composición óptima de dicho grupo, así como su metodología y la gama de tareas que deberá llevar a cabo.

- a) **Composición:** el grupo estaría integrado por representantes de los Estados Miembros de la Región. La Secretaría podría prestar apoyo y el grupo podría mantener consultas con expertos externos, según sea necesario.
- b) **Metodología:** el grupo podría evaluar a los candidatos en función de los criterios establecidos por el Comité Regional, analizando la información y los documentos presentados a través de los formularios estándares de *curriculum vitae* y/o entrevistando a los candidatos.
- c) **Función:** El grupo de evaluación podría tener una función consultiva y ofrecer una evaluación no vinculante de los candidatos para su examen por el Comité Regional y podría, en caso de que haya un número de candidatos tal que sea necesario crear una lista reducida, proponer una lista de esas características con los nombres de los candidatos recomendados para su examen por el Comité Regional.

11. La adopción de la(s) medida(s) propuesta(s) anteriormente requeriría la modificación del reglamento interior del Comité Regional.

Reapertura del proceso electoral si se dan determinadas condiciones

12. Con arreglo al proceso electoral actual, en la mayoría de los casos, los Comités Regionales establecen una lista reducida de candidatos y celebran una o más votaciones secretas para seleccionar a un solo candidato. A continuación, el Consejo Ejecutivo examina a ese candidato único y dictamina si le da su aprobación o no.

13. Podría considerarse la posibilidad de otorgar a un Comité Regional la potestad de reabrir el periodo para la presentación de propuestas en caso de que se considere que el abanico de candidatos no es lo suficientemente fuerte o representativo. El grupo de evaluación regional podría encargarse de asesorar al Comité Regional sobre la posibilidad de ejercer o no esta potestad, que también podría activarse automáticamente en caso de que, en el plazo establecido, no se proponga un número mínimo de candidatos que cumplan los criterios.

14. La adopción de la(s) medida(s) propuesta(s) anteriormente requeriría la modificación del reglamento interior del Comité Regional.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(10) Lugar, fecha y duración de la 158.ª reunión del Consejo Ejecutivo y de la 43.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo decidió que su 158.ª reunión se inicie el lunes 2 de febrero de 2026 en la Sede de la OMS en Ginebra y se cierre a más tardar el sábado 7 de febrero de 2026. Asimismo, el Consejo decidió que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 43.ª reunión del miércoles 28 al viernes 30 de enero de 2026 en la Sede de la OMS. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de estas reuniones el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, deberá modificar las modalidades. El Consejo decidió también que el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias celebre su séptima reunión el martes 16 y el miércoles 17 de septiembre de 2025 y su octava reunión el martes 14 y el miércoles 15 de abril de 2026.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

EB157(11) Lugar, fecha y duración de la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud y de la 44.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo decidió que la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud se celebre en Ginebra, a partir del lunes 18 de mayo de 2026, y se cierre a más tardar el sábado 23 de mayo de 2026. Asimismo, el Consejo decidió que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 44.ª reunión del miércoles 13 al viernes 15 de mayo de 2026, en la Sede de la OMS en Ginebra. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de estas reuniones el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, deberá modificar las modalidades.

(Tercera sesión, 29 de mayo de 2025)

Anexo 1

Confirmación de las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera¹

[EB157/12, anexo - 5 de mayo de 2025]

Norma IV – Financiación

...

104.4 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, se podrá disponer de las contribuciones señaladas el 1 de enero de cada año del ejercicio financiero, sobre la base del valor del prorrateo efectuado, a reserva del riesgo de que no se reciba el pago oportuno según determine el Contralor. Solo podrán autorizarse los gastos de las contribuciones voluntarias que dispongan de financiación, teniendo en cuenta los acuerdos firmados, la disponibilidad de efectivo o de equivalentes a efectivo u otras formas aceptables de financiación, y el riesgo de no recibir el pago oportuno, según determine el Contralor.

...

¹ Véase la resolución EB157.R3.

Anexo 2

Texto modificado del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo¹

[EB157/16, anexo – 9 de mayo de 2025]

Artículo 6

El Director General convocará asimismo el Consejo a la demanda que 10 miembros cualesquiera le dirijan juntos y por escrito con indicación de la razón en que la funden. En tal caso se convocará la reunión dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la demanda y la reunión se celebrará en la Sede, a no ser que el Director General, previa consulta con el Presidente, decida otra cosa. Solo podrán inscribirse en el orden del día de esa reunión los asuntos que hayan motivado su convocación.

Si se presenta una situación que, con arreglo a lo previsto en el apartado i) del Artículo 28 de la Constitución, requiera una acción inmediata, el Director General podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo, previa consulta con su Presidente, y señalará la fecha y el lugar en que haya de celebrarse.

El Presidente podrá convocar una reunión extraordinaria restringida del Consejo en relación con el proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra los Directores Generales de la OMS.² El Presidente, previa consulta con la Secretaría, señalará la fecha y el lugar en que haya de celebrarse la reunión.

¹ Véase la decisión EB157(1).

² Véase la decisión WHA78(8).

Anexo 3¹

Política de evaluación de la OMS (2025)

[EB157/4 Add.1 – 9 de mayo de 2025]

1. El Consejo Ejecutivo, en las decisiones EB131(1) (2012) y EB143(9) (2018), adoptó versiones anteriores de la política de evaluación de la OMS. Desde 2018, la Secretaría ha publicado una serie de marcos y documentos de orientación para guiar las actividades de evaluación y promover la cultura de la evaluación en toda la Organización. Entre ellos figuran la Guía práctica de evaluación para gestores de programas y personal de evaluación (2023),² el marco de ejecución de la política de evaluación de la OMS (2022),³ el marco para las evaluaciones de la contribución de la OMS en los países (2022)⁴ y un marco para el fortalecimiento de la evaluación y el aprendizaje institucional en la OMS (2015).⁵
2. Siguiendo las recomendaciones del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión,⁶ la Secretaría llevó a cabo en 2024 un examen comparativo de las funciones de evaluación de la OMS y otras entidades escogidas de las Naciones Unidas.^{7,8} El Consejo Ejecutivo, en su decisión EB155(1) (2024), pidió una revisión de la política de evaluación, teniendo en cuenta el examen comparativo, y que la Secretaría la sometiera a la consideración del Consejo en su 157.ª reunión, una vez examinada por el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión. Durante las deliberaciones habidas en la 155.ª reunión del Consejo Ejecutivo a propósito de la actualización de la política también se examinaron el informe de evaluación anual (2024)⁹ y el informe de la 40.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.¹⁰

¹ Véase la decisión EB157(2).

² [Guía práctica de evaluación para gestores de programas y personal de evaluación](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2023 (consultado el 23 de abril de 2025).

³ [Marco de ejecución de la política de evaluación de la OMS](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2022 (consultado el 23 de abril de 2025).

⁴ [Framework for evaluations of WHO's contribution at country level](#). Geneva: World Health Organization; 2022 (consultado el 23 de abril de 2025).

⁵ [A framework for strengthening evaluation and organizational learning in WHO](#). Geneva: World Health Organization; 2015 (consultado el 23 de abril de 2025).

⁶ Documentos EBPBAC36/2, EBPBAC37/2, EBPBAC38/2, EBPBAC40/2 y EBPBAC41/2.

⁷ [Comparative study of WHO evaluation function with selected UN entities: report](#). Geneva: World Health Organization; 2024 (consultado el 23 de abril de 2025).

⁸ Documento EBPBAC40/2.

⁹ Documento EB155/4.

¹⁰ Documento EB155/2.

3. La función de evaluación independiente del conjunto de la OMS, que es parte integrante del sistema de supervisión y rendición de cuentas de la Organización, produce evaluaciones de alta calidad que sirven de base para la adopción de decisiones basadas en datos empíricos, fortalecen la rendición de cuentas y la transparencia con respecto a los resultados, facilitan el aprendizaje institucional y mejoran el desempeño. Por ello, las evaluaciones sirven de base para el diseño y la aplicación de las políticas, los programas y las prioridades presupuestarias en materia de salud de la OMS y sus asociados.
4. El contexto mundial en el que actúa la OMS ha evolucionado considerablemente desde 2018 y se presta mayor atención a los resultados, lo que exige una función de evaluación más sólida para alcanzar unos niveles más altos de rendición de cuentas, transparencia y mejora del desempeño de la Organización por medio del aprendizaje y el uso de las recomendaciones dimanantes de la evaluación. El mundo ha experimentado cambios y perturbaciones importantes, como la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que han tenido efectos inaceptables en la salud y el bienestar de los seres humanos en todos los países y comunidades, han debilitado los sistemas nacionales de salud y los sistemas de preparación y respuesta frente a emergencias de salud, y han agudizado las limitaciones fiscales de los países, todo lo cual ha frenado los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha afectado en gran medida a los más pobres y vulnerables. El aumento de las emergencias sanitarias y humanitarias, los conflictos y las crisis plantea grandes riesgos para la salud mundial.
5. El papel fundamental que la evaluación desempeña en el desarrollo se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,¹¹ en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el fomento de la capacidad para la evaluación de las actividades de desarrollo en los países¹² y sobre el refuerzo de los exámenes nacionales voluntarios mediante evaluaciones lideradas por los países,¹³ en el resultado de la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016¹⁴ y en la resolución de 2020 sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.¹⁵ Esos instrumentos proporcionan una nueva orientación para la realización de evaluaciones, destacando el valor de las evaluaciones conjuntas de las Naciones Unidas y de todo el sistema para promover más eficazmente la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud. Además, uno de los 12 indicadores clave del desempeño incluidos en la metodología de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) se centra en la función de evaluación independiente de las entidades de las Naciones Unidas y multilaterales, que a su vez contiene siete indicadores específicos sobre los diversos aspectos de una función de evaluación. La evaluación de la OMS de 2022-2023 llevada a cabo por la MOPAN aportó enseñanzas que se han utilizado en la revisión de la presente política.^{16,17}

¹¹ Resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹² Resolución 69/237 (2014) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹³ Resolución 77/283 (2023) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁴ Documento A/71/353 (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁵ Resolución 75/233 (2020) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁶ [MOPAN Methodology: 2020 Assessment Cycle. MOPAN 3.1 Methodology](#) (sitio web) (consultado el 24 de abril de 2025).

¹⁷ [MOPAN. WHO – World Health Organization](#). 2024 (sitio web) (consultado el 24 de abril de 2025).

6. La política de evaluación revisada (2025) respalda y está en consonancia con el 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028, en el que se articula el compromiso de la OMS de lograr resultados e impacto en su condición de Organización basada en la evidencia. Fundamentada en las versiones anteriores de la política de evaluación, vela por que la función de evaluación independiente siga madurando, en particular en el nivel descentralizado, y que las oficinas regionales desempeñen papeles primordiales determinando las prioridades de evaluación temática y entre las regiones, y diseñando y ejecutando las evaluaciones descentralizadas y velando por su calidad. La política revisada tiene en consideración las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos deliberantes de la OMS, las políticas de la OMS adoptadas desde 2018 y las recomendaciones del examen comparativo en que se resumen las mejores prácticas de los organismos de las Naciones Unidas. Se basa en las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas relativos a la función de evaluación y en orientaciones específicas,¹⁸ y tiene en cuenta los cambios internos y externos del entorno social, político y económico. Todos esos elementos se han utilizado para enmarcar la función de evaluación de la Secretaría a fin de garantizar la provisión oportuna y la utilización de datos probatorios rigurosos que ayuden a la OMS en el cumplimiento de su mandato y el logro de las prioridades estratégicas del 14.º Programa General de Trabajo.

Finalidad

7. La finalidad de esta política consiste en definir el marco general de la evaluación independiente en la OMS, su visión y sus objetivos, y fomentar y reforzar la cultura y el uso de la evaluación en toda la Organización, de conformidad con las mejores prácticas, así como con las normas y estándares correspondientes del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas. La función de evaluación sirve de apoyo a la OMS para cumplir su mandato fundamental y lograr las prioridades estratégicas del Programa General de Trabajo, en particular sus funciones operacionales y normativas. La política orienta la planificación y la realización de evaluaciones y el uso de las conclusiones y recomendaciones derivadas de ellas para fortalecer el aprendizaje institucional, la rendición de cuentas y la adopción de decisiones basadas en datos empíricos. En el apéndice 1 se muestra la teoría del cambio para la función de evaluación.

8. El marco de rendición de cuentas de la OMS incorpora el modelo de las «tres líneas de defensa (garantía)»;¹⁹ en la tercera línea, la evaluación proporciona un aseguramiento independiente que es fundamental para garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y la valoración de la eficacia de la gestión. En el marco se incluyen varios tipos de valoraciones, todas ellas fundamentales para fortalecer el desempeño, la rendición de cuentas y el aprendizaje institucional. Esta política se refiere solo a las valoraciones que se ajustan al término «evaluación», y excluye los demás tipos de valoraciones que lleva a cabo la OMS, como auditorías, actividades de vigilancia, exámenes, evaluación del desempeño y estudios.

¹⁸ [UNEG. Normas y estándares de evaluación. Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas](#), 2016 (consultado el 24 de abril de 2025).

¹⁹ Se describe en el informe de la [Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas con la signatura JIU/REP/2023/3, Examen de los marcos de rendición de cuentas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas](#), págs. 13 y 14 (consultado el 24 de abril de 2025).

Declaración de política

9. La evaluación es una función independiente básica que se lleva a cabo a todos los niveles de la OMS. Garantiza la rendición de cuentas y la supervisión respecto del desempeño y los resultados, y refuerza el aprendizaje institucional a fin de orientar la toma de decisiones basadas en la evidencia y respaldar el aprendizaje individual. La política es aplicable en toda la Organización y en sus contextos operacionales, y ofrece la flexibilidad necesaria en los niveles descentralizados, garantizando al mismo tiempo su funcionamiento independiente.

Definición de evaluación

10. Una evaluación es una valoración, lo más sistemática e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, tópico, tema, sector, área operativa o desempeño institucional. Analiza el grado de consecución de los resultados esperados e imprevistos, examinando la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad a partir de criterios adecuados como la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, el impacto, la coherencia y la sostenibilidad. Una evaluación debe suministrar información creíble y útil con base empírica que facilite la incorporación oportuna de los hallazgos, recomendaciones y lecciones en los procesos de toma de decisiones de las organizaciones y las partes interesadas.²⁰

11. La función de evaluación independiente fomenta la adopción de decisiones basadas en datos empíricos en la Organización y promueve el sistema de gestión basada en los resultados.²¹ Mejora el cumplimiento del mandato de la OMS, respaldando que la Organización sea adecuada para su propósito. Fortalece sus sistemas de desempeño, rendición de cuentas y aprendizaje y respeta los principios, las normas y los estándares de evaluación de las Naciones Unidas, al tiempo que garantiza que las evaluaciones sean independientes, imparciales, creíbles y útiles y que los procesos de evaluación sean transparentes y cuenten con la plena participación de las partes interesadas.²² La evaluación es una parte esencial del sistema de gestión basada en los resultados de la OMS que abarca todos los aspectos del ciclo programático: planificación, definición de prioridades, presupuestación, gestión de la Organización encaminada al logro de resultados, seguimiento y notificación de los resultados, evaluación del desempeño, y utilización de los conocimientos y el aprendizaje obtenidos para incorporar correcciones a mitad de periodo, decisiones y acciones a fin de lograr resultados. Estas funciones se refuerzan mutuamente, ya que comparten un objetivo común, que es contribuir a que la OMS obtenga resultados de manera más transparente y eficiente. En cuanto función de rendición de cuentas, la evaluación contribuye a la supervisión dentro de la Organización. Manteniendo su independencia y reconociendo los métodos y propósitos diferenciados empleados, la función de evaluación en la OMS colabora con otras funciones de supervisión de la Organización (como las de auditoría, investigación, ética y controles internos), según se indica en las normas y los estándares de evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

²⁰ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 10 (consultado el 9 de mayo de 2025).

²¹ [Independent Evaluation of WHO's Results-Based Management \(RBM\) Framework \(2023\)](#) (consultado el 24 de abril de 2025).

²² [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 23 (consultado el 9 de mayo de 2025).

12. La OMS tiene dos grandes categorías de evaluación:

- a) evaluaciones institucionales, gestionadas, encargadas o realizadas por la Oficina de Evaluación, que comprenden evaluaciones temáticas y evaluaciones programáticas; y
- b) evaluaciones descentralizadas, gestionadas, encargadas o realizadas por las divisiones/departamentos/oficinas de la Sede, las oficinas regionales o las oficinas en los países distintas de la Oficina de Evaluación, que abarcan principalmente las evaluaciones programáticas y temáticas. En estos casos, la Oficina de Evaluación garantiza la calidad y presta asistencia técnica.

13. Cabe señalar que las evaluaciones de los programas en los países pueden estar encargadas por las oficinas en los países, las oficinas regionales o la Oficina de Evaluación (como se describe en el párrafo 32 c)). Además, la OMS dirige o participa en las evaluaciones conjuntas interinstitucionales multilaterales y de las Naciones Unidas (véase el párrafo 34).

Principios y normas²³

14. A fin de garantizar que la función de evaluación alcance los objetivos previstos en la declaración de política mencionada anteriormente, las evaluaciones deben aplicar de manera sistemática los principios fundamentales de imparcialidad, independencia, credibilidad y uso, así como las normas de calidad, transparencia y ética enunciadas en las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas. Como se indica a continuación, esos principios están relacionados entre sí, constituyen la base del enfoque de evaluación en la OMS, y son aplicables a todas las categorías y todos los tipos de evaluación. La aplicación de tales principios, normas y estándares garantiza la calidad y mejora la rendición de cuentas y el aprendizaje en el conjunto de la OMS para mejorar a su vez el rendimiento y los resultados.

Imparcialidad

15. Los elementos clave de la imparcialidad son la objetividad, la integridad profesional y la ausencia de sesgos. El requisito de imparcialidad está presente en todas las fases del proceso de evaluación, incluidas la planificación, la formulación del mandato y el alcance, la selección de los equipos de evaluación, la provisión de acceso a las partes interesadas, la realización de la evaluación y la exposición de los hallazgos y recomendaciones.

16. Los evaluadores tienen que ser imparciales, lo que implica que los miembros de un equipo de evaluación no deben haber sido directamente responsables del establecimiento de la política, el diseño o la gestión de la intervención que es motivo de la evaluación ni esperar serlo en un futuro cercano.

²³ Véase Normas y estándares de evaluación, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016. Véase también el [Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE. Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo, Serie: Directrices y Referencias del CAD](#), París, Organization for Economic Cooperation and Development Publishing, 2010 (consultado el 24 de abril de 2025).

Independencia

17. La independencia de la evaluación es un requisito para su credibilidad, influye en cómo se utiliza, garantiza la imparcialidad de los evaluadores e impide que estén sujetos a presiones indebidas durante el proceso de evaluación. La independencia de la función de evaluación comprende tres aspectos fundamentales: la independencia de actuación, la independencia organizativa y la independencia estructural. En este sentido, la OMS se ha comprometido a salvaguardar la independencia e imparcialidad de todas sus evaluaciones.

- a) La **independencia de actuación** consiste en la capacidad para evaluar sin que ninguna parte influya de forma indebida en el proceso. Los evaluadores deben gozar de libertad plena para desempeñar su labor evaluadora con imparcialidad, sin que su desarrollo profesional se vea amenazado y con la capacidad de expresar su opinión libremente. La independencia de la función de evaluación sustenta el libre acceso de los evaluadores a información relacionada con la intervención que es motivo de la evaluación.
- b) La **independencia organizativa** exige que la función central de evaluación esté ubicada independientemente de otras funciones gerenciales, asuma la responsabilidad de fijar el programa de evaluación y disponga de recursos adecuados para llevar a cabo su tarea. Asimismo, los coordinadores de la evaluación han de tener plena discrecionalidad para someter sus informes directamente a la consideración del nivel de decisión apropiado, y deberán informar directamente a los órganos rectores o el jefe ejecutivo de la organización correspondiente. Se confiere independencia a la Oficina de Evaluación y a la función de evaluación de la Organización para que, de forma directa, encarguen, elaboren, publiquen y difundan informes de evaluación de calidad debidamente garantizada, y los pongan a disposición de la opinión pública sin influencia indebida de ninguna parte.
- c) La **independencia estructural** exige que la Oficina de Evaluación tenga una imagen transparente del presupuesto y los recursos (personal y actividades) que se le asignen, y discrecionalidad y capacidad para gestionarlos.

18. Las personas directamente encargadas de la política, el diseño o la gestión general del objeto del examen no podrán actuar como evaluadores. Los funcionarios de la OMS que realicen evaluaciones deberán respetar los principios éticos y las normas de conducta establecidos para los miembros del personal.²⁴ Los contratistas respetarán los requisitos establecidos por la Organización para los acuerdos de contratación externa. Los evaluadores deben comportarse con el más alto grado de integridad profesional y personal durante todo el proceso de evaluación.

19. La **Política de Prevención y Lucha contra las Represalias²⁵ de la OMS** y otras políticas pertinentes protegerán a los miembros del personal de evaluación contra posibles represalias u otras consecuencias.

²⁴ [Código de Ética de la OMS \(2023\)](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2023 (consultado el 24 de abril de 2025).

²⁵ [Prevención y lucha contra las represalias](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2023 (consultado el 24 de abril de 2025).

Utilidad (uso)

20. Cuando se encarga y lleva a cabo una evaluación, debe existir una intención clara de utilizar los análisis, conclusiones o recomendaciones resultantes para fundamentar las decisiones y acciones. La utilidad de la evaluación se pone de manifiesto cuando realiza aportaciones pertinentes y oportunas al aprendizaje institucional, los procesos fundamentados de adopción de decisiones y la rendición de cuentas de los resultados. Asimismo, la contribución de las evaluaciones puede ir más allá de la Organización, al generar conocimiento y empoderar a las partes interesadas.²⁶

21. La utilidad está relacionada con el impacto de la evaluación en la toma de decisiones; para que la evaluación sea útil, las conclusiones deben ser pertinentes y provechosas y estar presentadas de manera clara y concisa; además, su aplicación ha de ser objeto de un seguimiento. La utilidad de una evaluación depende de su oportunidad y de su pertinencia para las necesidades del programa y los interesados, de la credibilidad del proceso y de los productos, y de la accesibilidad de los informes.

22. La utilidad se garantizará mediante:

- a) la definición sistemática de las prioridades de la agenda de evaluación sobre la base de criterios establecidos y consultas con los interesados pertinentes;
- b) la inclusión en el mandato de una evaluación de disposiciones para que la evaluación se encargue y se lleve a cabo de forma oportuna, se divulguen las conclusiones y se indiquen el uso previsto de la evaluación y los usuarios a los que está dirigida;
- c) la obligación de que se presente una respuesta de la Administración en un plazo máximo de 60 días a partir de la finalización de la evaluación;
- d) el seguimiento, la supervisión y la presentación de informes sistemáticos de las recomendaciones y las respuestas de la Administración;
- e) el uso sistemático de las conclusiones y las recomendaciones de las evaluaciones para la adopción de decisiones basadas en datos empíricos a fin de diseñar y aplicar políticas, estrategias, programas/proyectos y presupuestos;
- f) el acceso público a los productos de las evaluaciones; y
- g) la adhesión al marco de gestión basada en los resultados.

Credibilidad

23. Las evaluaciones deben ser creíbles. La credibilidad se sustenta en la independencia, la imparcialidad y una metodología rigurosa. Entre sus elementos principales cabe destacar los procesos de evaluación transparentes, los enfoques inclusivos en los que participan las partes interesadas pertinentes y los sistemas robustos de garantía de calidad. Los resultados (o hallazgos) y las recomendaciones de las evaluaciones se derivan del uso atento, explícito y sensato de los mejores datos objetivos, fiables y válidos disponibles —o se fundamentan en él—, así como de un

²⁶ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 10 (consultado el 24 de abril de 2025).

análisis cuantitativo y cualitativo preciso de las pruebas. Para resultar creíbles, las evaluaciones deben llevarse a cabo de forma ética y ser gestionadas por evaluadores que demuestren competencia profesional y cultural.²⁷

Calidad

24. La calidad guarda relación con el empleo adecuado y preciso de los criterios de evaluación, la presentación y el análisis imparciales de los datos probatorios y la coherencia entre los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

25. La calidad se puede garantizar mediante:

- a) la adhesión constante a la metodología de evaluación recogida en los documentos de orientación para la evaluación de la OMS, y las directrices y las normas y estándares de evaluación aplicables del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas; y
- b) un sistema integral de garantía de la calidad, que incluya valoraciones de la calidad independientes para los procesos y los productos de la evaluación e informes anuales sobre la calidad de todas las evaluaciones institucionales y descentralizadas.

26. La Oficina de Evaluación presta apoyo a los tres niveles de la Organización garantizando la calidad de las evaluaciones realizadas. Además, los oficiales de evaluación regionales garantizan la calidad de las evaluaciones realizadas en los países y las regiones, junto con la Oficina de Evaluación, según sea necesario.

Transparencia

27. La transparencia es una característica esencial de la evaluación. Genera confianza, aumenta su credibilidad, fomenta el sentido de apropiación de las partes interesadas y mejora la rendición de cuentas pública. Los productos de la evaluación deben estar a disposición del público.²⁸

28. Para que exista transparencia, los interesados deben conocer los motivos de la evaluación, los criterios de selección y el uso que se hará de las conclusiones extraídas. La transparencia del proceso también es importante, al igual que la accesibilidad de los materiales y productos de la evaluación.

29. La transparencia se garantizará de la forma que se indica en la presente política. Quien encarge la evaluación velará por que se establezca un proceso de consulta constante con los interesados pertinentes en todas las etapas del proceso de evaluación. El informe de evaluación contendrá información detallada sobre la metodología y los enfoques aplicados, las fuentes de información y los gastos efectuados. De conformidad con la política de divulgación de la OMS, los planes e informes de evaluación, las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento se harán públicos en el sitio web de la Oficina de Evaluación de la OMS.

²⁷ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 11 (consultado el 24 de abril de 2025).

²⁸ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 12 (consultado el 24 de abril de 2025).

Ética

30. Las evaluaciones deben realizarse con los más altos niveles de integridad y respeto de las creencias, usos y costumbres de los entornos sociales y culturales en las que se lleven a cabo; de los derechos humanos y la igualdad de género; y del principio de no ocasionar daños que rige la asistencia humanitaria. Los evaluadores deben respetar el derecho de las instituciones y personas a proporcionar información de manera confidencial y garantizar que, en el caso de información sensible, no pueda rastrearse la fuente, y han de contrastar los planteamientos que se incluyen en el informe con las personas a quienes se atribuye la información. Los evaluadores deben obtener el consentimiento informado de las personas que aportan información confidencial a fin de utilizar dicha información. Cuando se descubran pruebas de infracciones, estas deberán comunicarse con discreción a un órgano competente de la OMS (por ejemplo, la oficina de supervisión interna correspondiente).²⁹

Derechos humanos, igualdad de género e inclusión de la discapacidad

31. Los valores y principios de los derechos humanos y la igualdad de género, reconocidos universalmente, deben integrarse en todas las etapas de una evaluación. Los evaluadores y los coordinadores de la evaluación tienen la responsabilidad de velar por que esos valores se respeten, atiendan y promuevan, apuntalando así el compromiso con el principio de «no dejar a nadie atrás».^{30,31} De conformidad con las orientaciones del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas sobre la integración de los aspectos de inclusión de la discapacidad en las evaluaciones y los informes relativos al marco de rendición de cuentas para las entidades de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad (2022)³² y sobre la integración de los derechos humanos y la igualdad de género en las evaluaciones (2024), y la política de la OMS sobre discapacidad,³³ en las evaluaciones se deben tener en cuenta los principios de derechos humanos, la igualdad de género, las personas con discapacidad y la inclusión de otros grupos que estén en situación de vulnerabilidad.

Tipos de evaluaciones

32. A continuación se describen los principales tipos de evaluaciones que la Secretaría de la OMS lleva a cabo de conformidad con las normas y los estándares mencionados anteriormente:

- a) Las **evaluaciones temáticas** se centran en asuntos concretos que abarcan a toda la Organización, como un nuevo sistema de trabajo, un tema intersectorial o una función básica, o bien una cuestión emergente de interés institucional. Aportan información sobre los criterios de evaluación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a saber, pertinencia, eficacia, sostenibilidad y, si procede, eficiencia, impacto y coherencia.

²⁹ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 12 (consultado el 24 de abril de 2025).

³⁰ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 12 (consultado el 24 de abril de 2025).

³¹ [Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluations. New York: United Nations Evaluation Group; 2024](#) (consultado el 24 de abril de 2025).

³² [Guidance on Integrating Disability Inclusion in Evaluations and Reporting on the UNDIS Entity Accountability Framework Evaluation Indicator](#). New York: United Nations Evaluation Group; 2022 (consultado el 24 de abril de 2025).

³³ [WHO policy on disability](#). Geneva: World Health Organization; 2021 (consultado el 24 de abril de 2025).

Requieren analizar detalladamente un asunto y la labor de la Organización, y atañen a diversas estructuras organizacionales. Estas evaluaciones pueden abarcar desde la Organización en su conjunto hasta una sola oficina de la OMS.

b) Las **evaluaciones programáticas** se centran en un programa concreto. Este tipo de evaluación permite conocer a fondo qué resultados y productos concretos se han conseguido a lo largo de varios años con la contribución de la OMS, cómo y por qué, y aporta información sobre la pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad o coherencia de estos. Las evaluaciones programáticas examinan los logros en relación con la cadena de resultados de la OMS, requieren un análisis sistemático del programa examinado y documentan las necesidades y las enseñanzas en materia de rendición de cuentas, en especial las relativas al diseño de programas posteriores o, a medio plazo, para centrarse más en el aprendizaje y las correcciones de rumbo. El alcance de estas evaluaciones puede ser nacional, interregional o mundial.

c) Las **evaluaciones de los programas en los países**³⁴ se centran en las contribuciones de la OMS en los países, reconociendo que el éxito de los esfuerzos de la OMS depende en gran medida del contexto del país y de los esfuerzos desplegados por diferentes asociados. En estas evaluaciones se examina la pertinencia, la eficacia, el impacto, la sostenibilidad y la coherencia de los objetivos, las actuaciones y las contribuciones de la OMS en distintos países para garantizar que la OMS aborde con eficacia las necesidades de salud del país en la medida de sus posibilidades, tal como se señala en el Programa General de Trabajo de la OMS y los principales instrumentos estratégicos a nivel de país, como las estrategias de cooperación en los países, los ejercicios de definición de prioridades de los países, los planes de trabajo bienales de las oficinas de la OMS en los países y las estrategias nacionales de salud basadas en la ventaja comparativa que tiene la OMS. Las evaluaciones examinarán los efectos y los resultados logrados en los países, utilizando para ello las aportaciones de los tres niveles de la Organización. También documentan las buenas prácticas y las lagunas con respecto al aprendizaje, y proporcionan una base para la formulación de una posterior estrategia de cooperación en un país.

33. Los órganos deliberantes de la OMS pueden, a su discreción, solicitar una evaluación de cualquier aspecto relacionado con la OMS. En el caso de las valoraciones o evaluaciones externas, la Secretaría cooperará plenamente en ellas divulgando la información oportuna y, según proceda, acuerdos de confidencialidad.

Evaluaciones conjuntas

34. Las evaluaciones conjuntas se llevan a cabo con otras entidades multilaterales o de las Naciones Unidas en el caso de iniciativas o actividades programáticas conjuntas en las que las contribuciones de varios asociados están relacionadas entre sí y no pueden valorarse por separado. La OMS dirige o participa en estas evaluaciones, que se pueden realizar a nivel mundial o de país. El propósito de estas evaluaciones es fomentar el aprendizaje y la rendición de cuentas conjuntos.

³⁴ [Framework for evaluations of WHO's contribution at country level](#). Geneva: World Health Organization Evaluation Office; 2022 (consultado el 24 de abril de 2025).

Emergencias humanitarias

35. Una parte importante de las evaluaciones conjuntas comprende las evaluaciones humanitarias interinstitucionales, en las que se valoran las intervenciones de preparación y respuesta ante una crisis concreta; están supervisadas por el Grupo Directivo de la Evaluación Humanitaria Interinstitucional y están gestionadas por grupos especiales de gestión de la evaluación. En estas evaluaciones, no se valorarán las aportaciones concretas de cada organismo, salvo en el caso de la labor conjunta, a cuyo respecto se añadirá información detallada cuando proceda.

Planificación y definición de prioridades de las evaluaciones

36. La OMS preparará un plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización, que incluirá el cálculo de los costos y las fuentes de financiación a título indicativo, para las evaluaciones institucionales y descentralizadas en el marco del ciclo de planificación y presupuestación. Los planes de trabajo se presentarán al Consejo Ejecutivo para su aprobación, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. La Secretaría también actualizará, cuando proceda, el plan de trabajo bienal en el informe anual presentado al Comité de Programa, Presupuesto y Administración y al Consejo Ejecutivo. Para su ejecución, el plan de trabajo aprobado se incluirá en el presupuesto por programas y en los procesos de planificación operacional de la Organización, entre ellos los planes de trabajo de las oficinas regionales y en los países, el cálculo de los costos y la asignación de recursos, y el seguimiento de los resultados.

37. El plan de trabajo se elaborará en consulta con el personal directivo superior en la Sede y las oficinas regionales, y con los jefes de las oficinas de la OMS en los países, teniendo en cuenta las observaciones aportadas por el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, sobre la base de las normas relativas a la cobertura, las prioridades estratégicas y los criterios de selección y priorización (necesidad, utilidad e importancia) que se hayan establecido.

38. Al preparar los criterios para la selección de los temas de la evaluación se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- a) necesidad institucional pertinente: con respecto a solicitudes de los órganos deliberantes (decisiones, resoluciones, estrategias aprobadas o políticas); a compromisos mundiales, internacionales o regionales; y a acuerdos concretos con interesados directos, asociados o donantes;
- b) importancia institucional en relación con: las prioridades estratégicas del Programa General de Trabajo y las funciones básicas; el nivel de inversión; los riesgos detectados en los principales riesgos y registros de riesgos; las cuestiones recurrentes que surgen en las evaluaciones y las auditorías internas y externas; problemas o inquietudes acerca del desempeño relativo al logro de los resultados previstos; las estrategias de cooperación en los países (si se seleccionan) a mediados del periodo o en su penúltimo año; y
- c) utilidad institucional en relación con: un problema, un tema, un programa o una cuestión de política que tenga carácter transversal; el potencial para el aprendizaje de los miembros del personal o institucional o la innovación; y el grado de ventaja comparativa que tiene la OMS.

Como criterios de selección adicionales se incluirá garantizar unas normas relativas a la cobertura mínima.

Normas sobre la cobertura

39. El plan de trabajo de evaluación bienal debería garantizar la cobertura adecuada de las evaluaciones en toda la Organización y todas las categorías para ofrecer una imagen representativa e imparcial de la contribución de la OMS al logro de resultados y garantizar que las políticas, las estrategias y los programas se basen en la evidencia (véase el apéndice 2). La concepción de nuevas estrategias, programas y estrategias de país debe basarse en un corpus adecuado y pertinente de evaluaciones.

40. En el apéndice 2 se presenta la cobertura mínima de las evaluaciones institucionales y descentralizadas a nivel de los países, las regiones y la Sede, junto con las responsabilidades de los administradores de las evaluaciones y las fuentes de financiación indicativas. Además, los diversos niveles institucionales y las diferentes entidades que encargan evaluaciones tienen flexibilidad para dar prioridad a temas, intervenciones y plazos en función de sus ciclos programáticos o de políticas y de las necesidades de las partes interesadas.

Armonización y eficiencia internas de la OMS

41. Como elemento central de la función de gestión basada en los resultados, la evaluación es fundamental para el ciclo de planificación, establecimiento de prioridades, presupuestación, supervisión de los resultados, presentación de informes y aprendizaje de la Organización, con lo que guarda una estrecha relación. Así pues, la evaluación estará en consonancia con las respectivas funciones instrumentales y de gestión en toda la Organización, y será complementaria a ellas.

42. La evaluación se lleva a cabo en estrecha colaboración con otras oficinas de supervisión/rendición de cuentas y con funciones clave, como las de auditoría, ética y asuntos jurídicos. Además, la evaluación es una de las funciones distintas, pero complementarias, entre las que se incluyen la auditoría, la investigación, el seguimiento, los datos y el análisis, y el aprendizaje institucional, que en conjunto forman un ecosistema de datos empíricos. Aunque, desde un punto de vista funcional, es independiente, la función de evaluación tiene por cometido aumentar al máximo la eficiencia y cooperar con todas esas funciones de manera que se abarque a toda la Organización siempre que sea apropiado y viable, en particular cuando se coordina la elaboración de los planes de trabajo respectivos a fin de evitar la realización de exámenes simultáneos o duplicados de la misma entidad, y cuando se realizan análisis de las causas profundas y se buscan formas de mejorar el argumentario a favor de la inversión y el valor añadido de la OMS.

43. Aunque se busque una colaboración activa, la evaluación debe mantener su independencia. Valiéndose del liderazgo, los planes de trabajo conjuntos y el fortalecimiento de la financiación y la capacidad, la Oficina de Evaluación velará por lograr una plena coherencia con la función de evaluación descentralizada, en particular en las oficinas regionales y las oficinas en los países.

Riesgos

44. Para planificar y ejecutar con éxito los planes de trabajo de evaluación bienales en toda la Organización se tendrán en cuenta los principales riesgos, la estrategia de gestión de riesgos, el marco de riesgo asumible, el registro de riesgos y las medidas de mitigación que la Organización haya previsto. Hay riesgos adicionales que pueden variar dentro de la Organización, como la sensibilidad política, la disponibilidad del evaluador o la capacidad de absorción. La Oficina de Evaluación elaborará y supervisará las medidas de mitigación de los riesgos detectados en el conjunto de la Organización para la función de evaluación, y cada nivel de la Organización

adaptará las estrategias de mitigación a sus riesgos respectivos. Los riesgos también se reflejan en los supuestos incluidos en la teoría del cambio (véase el apéndice 1). Entre ellos figuran el contexto institucional en el que opera la función (por ejemplo, independencia; sistemas eficaces de gestión basada en los resultados; entorno propicio para la evaluación; liderazgo institucional; implicación y apoyo; e incentivos para las evaluaciones y su utilización), los recursos (por ejemplo, recursos financieros y humanos suficientes y previsibles que guarden proporción con las necesidades) y la demanda de evaluaciones por parte de los órganos deliberantes y los asociados.

Metodología de evaluación

45. La metodología y el proceso de las evaluaciones, tanto institucionales como descentralizadas, se basan en las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas de 2016 y en los criterios de evaluación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,³⁵ y se detallan en las orientaciones de la Oficina de Evaluación de la OMS (que se revisarán periódicamente tras la aprobación de la presente política y cuando surjan nuevas normas, estándares y prácticas internacionales, según proceda). La Oficina de Evaluación apoyará las innovaciones en cuanto al uso de metodologías de evaluación y su aplicación en la función de evaluación en toda la Organización, como, por ejemplo, el uso de la inteligencia artificial,³⁶ la evaluación evolutiva y otras herramientas y enfoques.

46. Con el fin de mejorar la aceptación de la evaluación, la Oficina de Evaluación utilizará enfoques de evaluación evolutiva que sean participativos y se centren en la utilización, con la participación de las principales partes interesadas, en particular las comunidades afectadas y los asociados.

47. La Oficina de Evaluación se encarga de establecer un marco que facilite orientación, garantía de la calidad, apoyo técnico y de mejorar la práctica profesional de la función de evaluación en toda la Organización.

Dotación de recursos de la función de evaluación

48. El Director General asignará recursos suficientes, según lo recomendado por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas,³⁷ para ejecutar el plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización, que incluye no solo las evaluaciones que se realizarán, sino también todas las actividades necesarias para asegurar el fortalecimiento de la cultura de evaluación y la profesionalización de la realización de la evaluación en toda la Organización, en especial los procesos de garantía de la calidad, las actividades de seguimiento y las iniciativas para promover el uso de las conclusiones en toda la Organización.

49. El Director General, los Directores Regionales, el Director General Adjunto, los Subdirectores Generales, los directores y los jefes de las oficinas de la OMS en los países velarán por que haya recursos suficientes para ejecutar los componentes que les correspondan del plan de evaluación a

³⁵ [Evaluation criteria](#). (sitio web). Paris: Organisation for Economic Co-operation and Development (consultado el 24 de abril de 2025).

³⁶ [Ethics and governance of artificial intelligence for health](#). Geneva: World Health Organization; 2021 (consultado el 24 de abril de 2025). Puede consultarse un resumen en español en <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/350263/9789240037441-spa.pdf>.

³⁷ Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas. [Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas, documento JIU/REP/2014/6](#), págs. 30 y 31 (consultado el 25 de abril de 2025).

nivel de toda la Organización. Los planes de trabajo operacionales de los programas o proyectos habrán de incluir un presupuesto adecuado para evaluación, que se estudiará, según sea oportuno, con las partes interesadas durante la fase de planificación de cada proyecto, programa o iniciativa. La financiación de las evaluaciones debería ajustarse al ciclo bienal de planificación y presupuestación, y recibir las asignaciones adecuadas.³⁸

50. Un modelo de dotación de recursos para toda la Organización incluirá los elementos indicados en los párrafos 48 y 49, junto con los que se indican a continuación para velar por una planificación e integración holísticas en su labor y sus procesos. Para cumplir con las normas relativas a la cobertura (apéndice 2), la evaluación debería financiarse por medio de contribuciones señaladas y voluntarias. Al determinar la financiación de la función de evaluación en la OMS, entre los factores que habrán de considerarse se encuentran el mandato y el tamaño de la Organización; los objetivos y los resultados deseados, los efectos y el impacto que se ha de lograr, según se recoge en el Programa General de Trabajo; los tipos de evaluación que podrían llevarse a cabo; el tamaño y el presupuesto del programa o proyecto concreto que se vaya a evaluar; y el papel de la función de evaluación en la institucionalización y el fortalecimiento de la evaluación descentralizada y en la promoción de las capacidades nacionales de evaluación y las asociaciones en este ámbito. En lo que respecta a los criterios de financiación, la Dependencia Común de Inspección concluyó que la financiación de la función de evaluación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debería situarse entre el 0,5 % y el 3,0 % de los gastos de la organización.³⁹ En el examen comparativo encargado por la OMS de 2024 se señaló que las entidades de las Naciones Unidas destinaban el 1,0 % del presupuesto por programas a las evaluaciones y se recomendó que la OMS incrementara los recursos de manera gradual para alcanzar esa meta. Por consiguiente, sobre la base de una taxonomía clara para las evaluaciones, la Organización se esforzará por aumentar de manera gradual la parte de sus gastos asignada a la función de evaluación durante los próximos dos bienios a fin de aproximarse a los puntos de referencia internacionales.

51. Dos mecanismos utilizados habitualmente en otras entidades de las Naciones Unidas y en las organizaciones de ayuda bilaterales son: *a*) una partida específica del presupuesto de los programas o proyectos (propuestas y acuerdos con los donantes) destinada a la evaluación; y *b*) recursos mancomunados dentro de la organización para apoyar la función de evaluación y promover y garantizar la independencia. Habida cuenta del aumento previsto de la cobertura de las evaluaciones y los recursos necesarios, en particular en las oficinas regionales y las oficinas en los países, se elaborarán estrategias específicas para cumplir las normas sobre cobertura de las evaluaciones de la OMS por medio de fuentes diversas (entre ellas las contribuciones voluntarias y los fondos mancomunados) y de las enseñanzas extraídas de las innovaciones en el sistema de las Naciones Unidas y las nuevas buenas prácticas adaptadas al contexto de la OMS, según proceda. Una opción a la que se puede recurrir de inmediato es utilizar la práctica habitual de contar con partidas presupuestarias para la evaluación de programas (según lo acordado) y reservar fondos para las evaluaciones de programas o proyectos de gran envergadura (por ejemplo, más de USD 10 millones, o menos si así se desea, para toda la duración del proyecto).

³⁸ Documento [PBAC41/2](#), párr. 28.

³⁹ [UNEG. Normas y estándares de evaluación](#). Nueva York, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016, pág. 16 (consultado el 25 de abril de 2025).

52. La Oficina de Evaluación, en colaboración con otros organismos responsables, supervisará de manera sistemática los gastos incurridos en la realización y la gestión de evaluaciones en toda la Organización, e incluirá sus conclusiones en el informe anual de evaluación presentado al Consejo Ejecutivo.

Recursos humanos y capacidad institucional

53. A fin de fortalecer la función y la cultura de la evaluación en los tres niveles de la Organización, se necesita un cuadro de profesionales en este ámbito (oficiales de evaluación institucionales y regionales) con competencias armonizadas, cuyas funciones y responsabilidades estén claramente definidas y que se ajusten a las estructuras de gestión basada en los resultados y las responsabilidades de gestión. Sus principales responsabilidades consisten en dirigir las actividades de evaluación, respaldar las evaluaciones descentralizadas⁴⁰ cuando proceda o se solicite, y coordinar la planificación de las evaluaciones descentralizadas y las evaluaciones de los programas en los países en sus respectivas regiones de conformidad con las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y las disposiciones de imparcialidad e independencia expuestas anteriormente. Los oficiales de evaluación regionales prestan apoyo a sus respectivos Directores Regionales y Comités Regionales, cuando se les solicite, facilitando información actualizada sobre los planes de trabajo de evaluación y las enseñanzas extraídas de las recomendaciones.

54. Con el fin de promover la cultura y la práctica de la evaluación en toda la OMS, la Oficina de Evaluación, en colaboración con las oficinas regionales, facilita el desarrollo y la ejecución de actividades de fortalecimiento de la capacidad en la Organización en su conjunto para todos los miembros del personal de evaluación que se ocupan de encargar o gestionar las evaluaciones y aplicar sus recomendaciones, en particular el uso de marcos de competencias compartidos, itinerarios y programas de aprendizaje, y capacitación personalizada. La Oficina de Evaluación facilita una Red Mundial de Evaluación en toda la Organización para involucrar a todos los miembros del personal de evaluación en el desarrollo de la capacidad; compartir información y aprendizaje; participar en la preparación del plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización; facilitar la formulación y el seguimiento de las respuestas de la Administración; contribuir al informe anual de evaluación; y asesorar a los programas de toda la OMS sobre cuestiones relativas a la evaluación, según proceda. Se elaborarán más actividades de capacitación y desarrollo de la capacidad para orientar y aumentar la comprensión y la práctica de la evaluación por parte de los responsables de programas, especialmente a nivel de las oficinas en los países y en contextos humanitarios o frágiles.

Rendición de cuentas y supervisión en la OMS

55. En el marco de rendición de cuentas de la OMS existen definiciones claras en relación con las cuestiones siguientes: de quién dimana la autoridad y sobre quién se ejerce y con qué fin, en particular en lo que atañe a la función de evaluación. También define a quién han de rendir cuentas los responsables y cuál es la responsabilidad de estos a la hora de ejercer esa autoridad. En la política de evaluación se establecen las funciones y responsabilidades específicas de los principales agentes del proceso de evaluación, así como el mecanismo utilizado para el

⁴⁰ Evaluaciones de las que no se encargan la Oficina de Evaluación ni los oficiales de evaluación de las Oficinas Regionales

seguimiento de la aplicación de la política de evaluación, en particular en los tres niveles de la Organización.

56. El Director General, los Directores Regionales, el personal directivo superior, los directores y los jefes de las oficinas en los países de toda la Organización desempeñan un papel fundamental en la promoción de una cultura de evaluación, y rinden cuentas a ese respecto, velando por la aplicación de la presente política, incluidas su cobertura, dotación de recursos y utilización, respetando al mismo tiempo las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, en particular salvaguardando la independencia de la evaluación.

Funciones y responsabilidades

57. El Consejo Ejecutivo de la OMS:⁴¹

- a) aprobará la política de evaluación revisada de la OMS (2025) y sus modificaciones subsiguientes, según sea necesario;
- b) supervisará la función de evaluación en la Organización y se asegurará de que la función de evaluación sea independiente, como corresponde;
- c) alentará el uso de datos procedentes de evaluaciones creíbles e independientes como base para la planificación estratégica y la adopción de decisiones;
- d) hará aportaciones al plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización sobre los temas de interés concreto para los Estados Miembros;
- e) aprobará el plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización, incluido su presupuesto orientativo, y velará por que la dotación de recursos sea suficiente;
- f) examinará el informe anual sobre la ejecución del plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización y tomará nota de él; y
- g) revisará periódicamente la política de evaluación, según sea oportuno.

58. Como parte de su mandato,⁴² el **Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión** examina la función de evaluación de la OMS en su conjunto y brinda asesoramiento al Consejo Ejecutivo por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. Las esferas de orientación incluyen la dotación de personal, la asignación de recursos y el desempeño de la función de evaluación, lo que incluye brindar asesoramiento al Director General sobre la selección y el desempeño del Director de Evaluación, así como sobre el plan de trabajo bienal relativo a las actividades de evaluación, y supervisar la aplicación oportuna, eficaz y adecuada de todas las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones. El Comité también proporciona orientación sobre la aplicación de la política de evaluación, en particular en lo que respecta a la función de la Oficina de Evaluación en el fortalecimiento de la supervisión y la rendición de cuentas, la promoción del aprendizaje y la mejora de la capacidad de respuesta de la Organización a las evaluaciones.

⁴¹ Y su órgano subsidiario: el Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

⁴² Véase el documento EB150/5, anexo y actas resumidas de la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo, duodécima sesión, sección 1 (documento EB150/REC/2/2022).

59. **La Oficina de Evaluación es la garante de la función de evaluación;** rinde cuentas directamente al Director General y, todos los años, rinde cuentas al Consejo Ejecutivo sobre las cuestiones relativas a la evaluación en la OMS. La Oficina se encarga de las siguientes funciones:

- a) salvaguardar la independencia e imparcialidad de la función de evaluación de conformidad con las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;
- b) dirigir la preparación de un plan de trabajo de evaluación bienal a nivel de toda la Organización;
- c) informar al personal directivo superior sobre cuestiones relacionadas con la evaluación que revisten importancia para toda la Organización;
- d) facilitar la información sobre las conclusiones y enseñanzas extraídas de las evaluaciones y su uso para la adopción de decisiones estratégicas, el diseño de los programas y el aprendizaje institucional;
- e) coordinar la aplicación del marco para la evaluación en los tres niveles de la Organización;
- f) colaborar, según proceda, con otras funciones de supervisión (por ejemplo, auditoría) para garantizar la complementariedad y la coherencia, manteniendo su independencia;
- g) elaborar indicadores clave del desempeño y supervisar el cumplimiento de la política en toda la Organización;
- h) movilizar apoyo financiero sostenible para todas las evaluaciones de la Organización que proceda de fuentes internas y externas (contribuciones voluntarias y señaladas), asociados y partes interesadas a través de contribuciones voluntarias;
- i) elaborar orientaciones sobre la respuesta de la Administración a las evaluaciones (para los responsables institucionales) y el mantenimiento de un sistema de seguimiento, difundirlas y facilitar su uso;
- j) garantizar que todas las evaluaciones realizadas en la Organización incluyan un grupo de referencia o de gestión de la evaluación que, a lo largo del proceso de evaluación, proporcione orientación, exámenes y aportaciones sobre el alcance y la metodología que se utiliza y redacte informes, y garantice que todos los procesos se lleven a cabo de conformidad con la política de evaluación de la OMS; ese grupo no interferirá con la labor de los evaluadores independientes;
- k) aplicar normas éticas en la evaluación, como el consentimiento informado, la confidencialidad y la protección de las poblaciones vulnerables;
- l) mantener un inventario de acceso público de las evaluaciones realizadas en toda la OMS para mejorar el intercambio de conocimientos y la memoria institucional;
- m) mantener una lista de expertos y entidades con experiencia en evaluación;
- n) proporcionar material de orientación de calidad para la preparación, realización y seguimiento de las evaluaciones, que incluya la promoción de enfoques participativos en la

planificación y ejecución de la evaluación mediante la participación de las partes interesadas pertinentes en todos los niveles;

- o) examinar los informes de evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos de la política de evaluación y garantizar la calidad de los procesos y entregables de la evaluación;
- p) reforzar los conocimientos sobre evaluación de los miembros del personal de evaluación de categoría profesional de la OMS (por ejemplo, facilitando métodos normalizados o capacitación sobre evaluación) y proporcionar material de sensibilización destinado a todos los responsables institucionales;
- q) presentar al Consejo Ejecutivo un informe anual sobre las actividades de evaluación institucionales y descentralizadas; y
- r) prestar apoyo para la revisión y las actualizaciones periódicas de la política de evaluación, según proceda.

60. El Director General nombrará a una persona técnicamente cualificada como Director de la Oficina de Evaluación, previa consulta con el Consejo Ejecutivo. El Director General consultará asimismo con el Consejo antes de rescindir el contrato del responsable de esa oficina. El Director de la Oficina de Evaluación desempeña sus funciones durante un mandato fijo de cuatro años, que se puede renovar una sola vez por un periodo de cuatro años más, y no puede ser admitido de nuevo en la Organización tras la finalización de su mandato.

Uso de las conclusiones de las evaluaciones

61. Las recomendaciones consignadas en el informe de evaluación reflejan el valor añadido por el proceso de evaluación. Para cada evaluación se designará a un encargado, por ejemplo, a un funcionario responsable de una división, un departamento, un programa, una oficina o un proyecto. Ese encargado se ocupará de utilizar las conclusiones de la evaluación y de establecer un plan de acción para llevar a la práctica las recomendaciones.

62. Las evaluaciones mejoran el aprendizaje y el desempeño institucionales, al ser necesario que, antes de encargarlas o llevarlas a cabo, desde el principio estén claros su objeto y su intención y se ajusten al Programa General de Trabajo y los objetivos institucionales. Además, las evaluaciones deberían ajustarse también a los marcos de resultados e impacto del Programa General de Trabajo y al presupuesto por programas, y tener en cuenta los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A nivel de país, este requisito supone ajustar las evaluaciones al ciclo de planificación estratégica de las oficinas en los países, los calendarios de planificación gubernamentales, las iniciativas de promoción y los procesos de planificación y presupuestación de la OMS.

Respuestas de la Administración

63. A fin de maximizar la rendición de cuentas y el uso de las recomendaciones dimanantes de la evaluación y las enseñanzas extraídas con respecto a la adopción de decisiones de manera oportuna, el responsable de una evaluación se asegurará de que la Administración proporcione una respuesta en el plazo de los dos meses posteriores a la finalización de la evaluación en cuestión. Tras la aprobación por el personal directivo superior (a saber, la Oficina del Director General o el Subdirector General correspondiente en la Sede, o el Director Regional o el Director

de Gestión de Programas en el caso de las oficinas regionales y las oficinas en los países), las respuestas de la Administración se publican en el sitio web de la OMS en aras de la transparencia.

64. El Director General, en colaboración con los Directores Regionales, establecerá un mecanismo para asegurar el seguimiento y la supervisión efectivos de la aplicación sistemática de las recomendaciones dimanantes de la evaluación, para lo cual coordinará las actividades con los responsables de la evaluación. El personal directivo superior examinará los progresos realizados en la aplicación de las respuestas de la Administración por lo menos dos veces al año. Por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración se presentará al Consejo Ejecutivo, como parte del informe anual de evaluación, el uso de la plataforma consolidada para el seguimiento de las recomendaciones y su tablero, junto con los informes anuales sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones. La supervisión constante y la presentación de informes respecto al seguimiento de las recomendaciones son un componente clave para mejorar el uso de las evaluaciones con fines de aprendizaje y rendición de cuentas.

Aprendizaje institucional

65. La Oficina de Evaluación y las oficinas regionales incrementarán su capacidad para responder de manera proactiva a las necesidades de conocimientos de la Organización y establecerán mecanismos para fomentar el intercambio oportuno de las enseñanzas extraídas en toda la Organización.

66. La Oficina de Evaluación, junto con las oficinas regionales, y la función de evaluación sintetizarán los datos procedentes de las evaluaciones finalizadas y realizarán análisis de carácter transversal de los resultados y las conclusiones de las evaluaciones, las recomendaciones y su aplicación a fin de determinar las nuevas tendencias, las causas profundas y las posibles soluciones. De ese modo, las evaluaciones resultarán de mayor utilidad para favorecer el diálogo con los responsables de la formulación de políticas y con las instancias decisorias en materia de programas. Los resultados de los informes de síntesis de las evaluaciones se presentarán al Consejo Ejecutivo y se harán públicos.

67. La Oficina de Evaluación, en colaboración con las oficinas regionales, elaborará un programa y un plan de aprendizaje orientados a la gestión para toda la Organización que se centren en las cuestiones fundamentales que afectan al logro de resultados institucionales. También colaborará con las comunidades de prácticas de evaluación a nivel mundial, regional y de los países.

68. Además de seguir fortaleciendo el aprendizaje dentro de la OMS, la función de evaluación, para mejorar la base mundial de conocimientos, compartirá los datos procedentes de las evaluaciones con el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, otros organismos de las Naciones Unidas, las partes interesadas y los asociados en la evaluación, así como con los Estados Miembros, los grupos de reflexión, la comunidad académica, la comunidad de investigadores y las comunidades de prácticas.

Divulgación y difusión de los informes de evaluación

69. Todas las evaluaciones deberían tener un plan de difusión desde el primer momento para aumentar en mayor medida el uso de la evaluación.

70. Los informes de evaluación, los productos conexos y las respuestas de la Administración se pondrán a disposición del público, de conformidad con la política de divulgación de información de la Organización. Estos documentos se difundirán ampliamente para garantizar el acceso público y

mejorar la visibilidad con el fin de promover la sensibilización y el uso de las recomendaciones. Los canales de comunicación y los medios para aumentar la transparencia incluyen, entre otros, sesiones informativas informales para los Estados Miembros, plataformas digitales y páginas de internet, tableros en el portal de los Estados Miembros de la OMS, además de redes sociales, seminarios en línea, boletines informativos, podcasts e iniciativas destinadas a un público objetivo determinado.

71. Las enseñanzas extraídas de las evaluaciones se resumirán, darán a conocer y difundirán según proceda.

Comunicación de la política

72. La presente política se difundirá en toda la Organización acompañada de orientaciones complementarias para garantizar su aplicación provechosa y coherente. La Oficina de Evaluación preparará y ejecutará un plan de comunicación que el personal directivo superior promoverá para fortalecer la cultura de la evaluación en los tres niveles de la Organización y generar una comprensión común de los estándares, las expectativas y los usos posibles de la política de evaluación de la OMS.

Seguimiento y evaluación

73. El Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión y la Secretaría harán un seguimiento de los indicadores clave de rendimiento de la función de evaluación y la aplicación de la política, y se informará al respecto en el informe anual de evaluación presentado al Consejo Ejecutivo por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. Se elaborará un marco de seguimiento exhaustivo con indicadores específicos, medibles, viables, pertinentes y con plazos que esté ajustado a las prioridades estratégicas de la OMS para hacer un seguimiento de los progresos y el impacto de las evaluaciones. En los exámenes periódicos se evaluará la calidad y la eficacia generales de la función de evaluación y se determinarán las esferas susceptibles de mejora.

74. La OMS solicitará al Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas que lleve a cabo un examen independiente por pares como mínimo cada cinco años, con el fin de, por ejemplo, determinar las buenas prácticas y proporcionar recomendaciones para fortalecer en mayor medida la función de evaluación de la OMS y sentar las bases de las futuras revisiones de la política. La presente política se revisará al menos cada cinco años y se actualizará según corresponda.

Apéndice 1

Teoría del cambio



Apéndice 2

Normas relativas a la cobertura mínima para las evaluaciones independientes

Categoría	Tipo de evaluación	Motivo y frecuencia de la evaluación	Evaluación administrada (dirigida) por	Fuente de financiación indicativa
Evaluaciones institucionales	Temáticas (en la Sede o en toda la Organización)	- Todas las prioridades estratégicas (dimanantes de sus resultados) en el periodo del Programa General de Trabajo - Cada Programa General de Trabajo se evaluará en su penúltimo año de ejecución - Evaluaciones encargadas por el Consejo Ejecutivo o la Asamblea Mundial de la Salud	Sede/EVL ¹ Sede/EVL Sede/EVL	Sede/EVL; contribución de las unidades de gestión La misma La misma
	Programáticas	- Por lo menos un programa de la OMS al año - Por lo menos un proceso o mecanismo institucional de importancia estratégica por bienio - Todos los programas o proyectos cuyo presupuesto total sea superior a USD 10 millones, o menos si así se desea, se evalúan dentro de su ciclo de vida	Sede/EVL Sede/EVL Según la ubicación, se encarga el programa con el apoyo de la Sede/EVL y las oficinas regionales	Sede/EVL; contribución de las unidades de gestión Programas/proyectos correspondientes (incluidas las contribuciones señaladas, las contribuciones voluntarias o las partidas de donantes específicas para la evaluación)
Evaluaciones de programas en los países (contribuciones de la OMS en los países)		- Al menos una oficina de la OMS en el país por año y por región, incluidos, por ejemplo: - los países con indicadores sanitarios que no van por buen camino y/o que presentan unos riesgos elevados que se someterán a una evaluación en cada ciclo programático² en el momento en el que esta sea de utilidad para el país - los países con una estrategia de cooperación en el país, si han sido seleccionados para la evaluación, a mitad del periodo de la estrategia o en su penúltimo año	Se encargan conjuntamente la oficina regional correspondiente y la Sede/EVL	Oficina regional/oficina de la OMS en el país, con contribución/apoyo de la Sede/EVL, para una evaluación por año por región con una cuantía fijada

¹ Oficina de Evaluación de la OMS en la Sede.

² El ciclo programático puede incluir el periodo abarcado por la pertinente estrategia de cooperación en los países, el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible o el Programa General de Trabajo de la OMS.

Categoría	Tipo de evaluación	Motivo y frecuencia de la evaluación	Evaluación administrada (dirigida) por	Fuente de financiación indicativa
Evaluaciones conjuntas		Participan o asumen la dirección en:		
		Al menos una evaluación interinstitucional por año (si surgen oportunidades estratégicas)	La Sede/EVL participa en el Grupo Directivo de la Evaluación Humanitaria Interinstitucional	<i>Si la OMS aporta algún tipo de financiación: Sede/EVL</i>
		- Al menos una evaluación al año de la intervención humanitaria y de emergencia,³ incluidas: - las emergencias sanitarias respecto de las cuales se declara una respuesta ampliada del conjunto del sistema, que se evalúa a través del mecanismo de evaluación humanitaria interinstitucional, y/o - las emergencias sanitarias respecto de las cuales la OMS declara una respuesta ampliada que no está abarcada por el mecanismo de evaluación humanitaria institucional	Grupo Directivo de la Evaluación Humanitaria Interinstitucional	<i>Si la OMS aporta algún tipo de financiación: Sede/EVL</i>
		A medida que surjan oportunidades: evaluaciones conjuntas a nivel de país, por ejemplo con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible u otros organismos	Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS, con el apoyo de la Sede/EVL	Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS; posiblemente la Sede/EVL
Evaluaciones descentralizadas	Temáticas	Evaluaciones temáticas iniciadas por un departamento o un programa en la Sede, una oficina regional o una oficina de la OMS en el país, o a petición de los asociados en materia de financiación	División o departamento correspondiente de la Sede, oficina regional, oficina de la OMS en el país o alianza acogida	Partida presupuestaria del responsable institucional; contribuciones voluntarias (partida presupuestaria para evaluación)
	Programáticas	Todos los programas o proyectos cuyo presupuesto total sea superior a USD 10 millones, o menos si así se desea, se evalúan dentro de su ciclo de vida	Según la ubicación, se encarga el programa con el apoyo de la Sede/EVL o las oficinas regionales	Programas/proyectos correspondientes (incluidas las contribuciones señaladas, las contribuciones voluntarias o las partidas de donantes específicas para la evaluación)

³ La selección se realiza mediante consultas entre el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS y la Oficina de Evaluación de la OMS.

Anexo 4

Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo

Resolución EB157.R3 Confirmación de las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera

A. Relación con el presupuesto por programas 2024-2025 aprobado¹

1. **Producto(s) del presupuesto por programas 2024-2025 aprobado en virtud del cual (o los cuales) se aplicaría esta resolución:**
4.3.1. Se habrá instaurado una sólida gestión de las prácticas financieras y la supervisión gracias a un marco eficaz y eficiente de control interno
2. **Breve justificación de por qué habría que considerar la resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2024-2025 aprobado:**
No se aplica.
3. **Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2024-2025 que no pueda encuadrarse dentro del límite máximo del presupuesto por programas 2024-2025 aprobado:**
No se aplica.
4. **Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la resolución:**
No se ha definido.

B. Repercusiones presupuestarias y en cuanto a recursos para la Secretaría de la aplicación de la resolución

1. **Total de los costos previstos necesarios para aplicar la resolución, en millones de USD:**
Ninguno.
- 2.a. **Estimación de los costos previstos necesarios que pueden encuadrarse dentro del límite máximo del presupuesto por programas 2024-2025 aprobado, en millones de USD:**
No se aplica.
- 2.b. **Estimación de los costos previstos necesarios además de los ya presupuestados en el presupuesto por programas 2024-2025 aprobado, en millones de USD:**
No se aplica.
3. **Estimación de los costos previstos necesarios que vayan a presupuestarse en el proyecto de presupuesto por programas 2026-2027, en millones de USD:**
No se aplica.

¹ Obsérvese que la estructura de resultados del presupuesto por programas 2026-2027 (enmarcado en el 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028) está actualmente en fase de elaboración. Por ello, se seguirá utilizando la estructura de resultados del presupuesto por programas 2024-2025 (enmarcado en el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2025). De ser necesario, puede facilitarse un «puente» programático entre las estructuras de resultados.

4. **Estimación de los costos previstos necesarios que vayan a presupuestarse en los proyectos de presupuesto por programas de futuros bienios, en millones de USD:**
No se aplica.
5. **Recursos financieros ya disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de USD:**
 - **Recursos financieros disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:**
No se aplica.
 - **Déficit de financiación restante en el bienio actual:**
No se aplica.
 - **Estimación de los recursos financieros que se están movilizand o actualmente, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**
No se aplica.

Decisión EB157(2) Política de evaluación de la OMS (2025)

A. Relación con el presupuesto por programas 2024-2025 aprobado²

1. **Producto(s) del presupuesto por programas 2024-2025 aprobado en virtud del cual (o los cuales) se aplicaría esta decisión:**
4.2.2 La Secretaría rinde cuentas, actúa de forma transparente y conforme y se atiene a la gestión de riesgos, en particular gracias al aprendizaje institucional y la cultura de evaluación
2. **Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2024-2025 aprobado:**
No se aplica.
3. **Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2024-2025 que no pueda encuadrarse dentro del límite máximo del presupuesto por programas 2024-2025 aprobado:**
No se aplica.
4. **Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:**
No se ha definido. Se estimarán los costos hasta 2031.

B. Repercusiones presupuestarias y en cuanto a recursos para la Secretaría de la aplicación de la decisión

1. **Total de los costos previstos necesarios para aplicar la decisión, en millones de USD:**
Hasta USD 51,64 millones (2025 a 2031), lo que refleja el presupuesto para las evaluaciones realizadas en los tres niveles de la Organización, tanto para actividades como para recursos humanos.

La Secretaría implementa los planes de trabajo relativos a las evaluaciones bienales a nivel de toda la Organización y aprobados por el Consejo Ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en la política de evaluación (2018) y en la política de evaluación revisada (2025), incluidas las normas mínimas de cobertura. La política y las actividades de la Oficina de Evaluación independiente y su función en el seno de la Organización están en consonancia con lo dispuesto en el 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028 y los presupuestos por programas pertinentes, en cuanto que una de las funciones responsables de la rendición de cuentas. Los costos previstos, que abarcan un periodo de seis años y medio, representan el conjunto de la función de evaluación en toda la Organización.

² Obsérvese que la estructura de resultados del presupuesto por programas 2026-2027 (enmarcado en el 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028) está actualmente en fase de elaboración. Por ello, se seguirá utilizando la estructura de resultados del presupuesto por programas 2024-2025 (enmarcado en el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2025). De ser necesario, puede facilitarse un «puente» programático entre las estructuras de resultados.

- 2.a. Estimación de los costos previstos necesarios que pueden encuadrarse dentro del límite máximo del presupuesto por programas 2024-2025 aprobado, en millones de USD:**
USD 3,74 millones.
- 2.b. Estimación de los costos previstos necesarios además de los ya presupuestados en el presupuesto por programas 2024-2025 aprobado, en millones de USD:**
No se aplica.
- 3. Estimación de los costos previstos necesarios que vayan a presupuestarse en el proyecto de presupuesto por programas 2026-2027, en millones de USD:**
Hasta USD 15,39 millones.
- 4. Estimación de los costos previstos necesarios que vayan a presupuestarse en los proyectos de presupuesto por programas de futuros bienios, en millones de USD:**
Hasta USD 32,51 millones.
- 5. Recursos financieros ya disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de USD:**
- Recursos financieros disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:
USD 3,74 millones.
 - Déficit de financiación restante en el bienio actual:
No se aplica.
 - Estimación de los recursos financieros que se están movilizand o actualmente, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:
No se aplica.

Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos requeridos (en millones de USD)^a

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
B.2.a. 2024-2025 costo de los recursos ya previstos	Personal	0,30	0,33	0,14	0,13	0,14	0,15	1,05	2,23
	Actividades	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,97	1,50
	Total	0,40	0,42	0,23	0,22	0,23	0,23	2,01	3,74
B.2.b. 2024-2025 costo de los recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
B.3. 2026-2027 costo de los recursos previsibles	Personal	1,25	1,36	0,56	0,54	0,57	0,61	4,31	9,20
	Actividades	0,38	0,36	0,37	0,37	0,37	0,36	3,99	6,19
	Total	1,63	1,71	0,93	0,91	0,94	0,96	8,30	15,39
B.4. Bienios futuros costo de los recursos previsibles	Personal	2,64	2,87	1,19	1,15	1,21	1,28	9,11	19,43
	Actividades	0,80	0,75	0,78	0,78	0,78	0,75	8,42	13,08
	Total	3,44	3,62	1,97	1,93	1,99	2,03	17,53	32,51
B.1. Total de los costos previstos necesarios para aplicar la decisión									51,64

^a Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.